UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 58/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"

Encarnación, 13 de agosto de 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 3546 y 3547/13, Addenda de prórroga Nº 1, y el llamado **Nº 262.305,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: De la Sobera Hnos. SAICECA, Condor SACI, Señor Celso I. Acevedo O., Tema Automotores SA y Divisa Automotores SA, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. Sistema de Adjudicación: Por **LOTE**, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, por Monto Mínimo y Máximo.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, a los veinticuatro días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres ninguna empresa se ha presentado y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 31 de julio del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06 UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma **AUTOMOTOR SA**, por la suma total de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones) (Lote II), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial, formal y otro.

Que, se observa que la empresa oferente, no ha cotizado en los Lotes I y III, únicamente ha cotizado en el Lote II, razón por la cual de conformidad al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, deberán ser DECLARADA DESIERTOs los LOTES I y III.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por **LOTE**, evaluado como el más bajo, modalidad Contrato Abierto, por Monto Mínimo y Máximo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **<u>LA DECLARACIÓN DE DESIERTOS DE LOS LOTES I y III</u>, por no haber cotizado el oferente, de acuerdo** al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **<u>LA ADJUDICACIÓN</u> del LOTE II** de la **Contratación Directa para LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **AUTOMOTORES SA, (Mantenimiento Hyundai Tucson),** por la suma total de **Gs. 3.032.000** (Guaraníes tres millones treinta y dos mil), como monto mínimo y hasta **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)** como monto máximo con el I.V.A. Incluido.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Miryam Morínigo** **Dr. René Arrúa T.**

Lic. Marciano Leiva **Abg. Raquel Velázquez**